

Con los antecedentes que señala, denuncia delito de homicidio de la ampara-
da y solicita las diligencias que indica.--

7 NOV. 1974

Ilma. Corte.

Luz Moya Díaz, profesora de Castellano, domiciliada
en Puerto de Palos 5259, Las Condes, en recurso de amparo rol 1174, a Vues-
tra Señoría Ilma. respetuosamente digo:

El día 21 de septiembre de 1974 fueron detenidos
mi hija LUMI VIDEHA MOYA y su cónyuge SERGIO MOLINA PEREZ, según lo expre-
sado a esta Ilma. Corte en recurso de amparo presentado el día 3 de octubre.

La detención ocurrió en calle Tocornal 1340 y, según los antecedentes que
he logrado reunir, se debió a que mi hija era seguida por efectivos de la
policía política.

Mi hija y mi yerno vivían en calle Tocornal 760,

en la casa de doña Laura Díaz Vda. de Moya, mi madre.

Por una llamada telefónica nos informaron de su
detención. La llamada telefónica la recibí el día 27 de septiembre. La no-
ticia de su arresto fue confirmada posteriormente por medios extraoficia-
les, pero fidedignos. Incluso se me ha informado que personas que estuvieron
detenidas y que salieron en libertad, la vieron a ella detenida.

El recurso de amparo presentado el día 3 de oc-
tubre de 1974 tenía por objeto obtener la libertad de los detenidos por-
que estimaba yo que su arresto era ilegal, esto es, que no había orden ema-
nada de alguna autoridad facultada. También tenía por objeto saber acerca
del paradero de los arrestados. Lamentablemente, los oficios en que se so-
licitaron a las autoridades informes acerca de la detención no fueron o-
portunamente respondidos. Transcurrió hasta la fecha más de un mes y las
respuestas no se han dado. Ahora, con la publicidad que se ha producido des-
pués del fallecimiento de mi hija, esos informes llegarán. Y su fecha, bueno,
seguramente corresponderá a días anteriores.

Yo soy profesora de Castellano, con 28 años de ser-

El día lunes no hago clases.
El día lunes cuatro de noviembre, aproximadamente a las cinco de la tarde, se presentaron en mi domicilio cuatro individuos. Tres de ellos se introdujeron en mi casa y sin identificarse, comenzaron a interrogar a mi cuñada doña Valeria Escárte Moreno que se encontraba sola con sus dos niños. La interrogaron aproximadamente media hora, especialmente sobre el paradero de Lumi y de su marido y situaciones personales de la familia. La amenazaron con llevarla detenida porque no cooperaba, diciendo que tenían amplias atribuciones. Hicieron varios llamados al Cuartel Central de Investigaciones entre otros, para avisar "ya ubicamos la casa de la madre". Presionaron mucho a mi cuñada para que dijera en qué oportunidad había visto por última vez a Lumi y a Sergio Pérez, que les dijera dónde podían encontrarse.

Yo llegué a las siete y media de la tarde. Apenas entré se levantó de su asiento el detective Navarro de la Brigada de Homicidios y me dijo "Ud. es la señora Luz Noya". Sí, le contesté. y prosiguieron "Veníamos a invitarla a Investigaciones para que preste una declaración" yo traté de saber cuál era el motivo y si tenían orden para llevarme. Textualmente me dijo: "Señora, está usted viviendo en el mundo de Bils y Pap, no sabe que si quiero la lleve a usted, a su cuñada a los niños, le allano la casa y la hago rodar para que vean todos los vecinos?". Me llevaron a la Brigada de Homicidios del Cuartel General de Investigaciones; mientras íbamos en el auto, me interrogaron preguntándome desde cuándo no sabía de mi hija, cuándo la había visto por última vez. Le dije que sabía que estaban detenidos. Les interesó mucho, sobre todas mis respuestas, una apreciación que hizo mi madre una vez que vio una fotografía del interior de la Embajada Italiana donde se veía a una muchacha. Ella la encontró parecida a Lumi. Yo, para no defraudarla, le dije a mi madre que tiene 76 años y que quería mucho a Lumi, que se parecía. Le dije que es, Ilma. Corte, que no había parecido alguno. El rostro no se le veía en esa foto y no me fue posible reconocerla como mi hija aunque me mostraron el cliché original.

La preocupación especial de los detectives era esta simple apreciación que hizo mi madre y que yo en el interrogatorio les transmití. Llegaron a decirme "¡No sabe Ud. señora cuánto nos ha ayudado!".

En el Cuartel tomaron mi declaración por escrito. La firmé. Al día siguiente, cuando estábamos en el Instituto Médico Legal la ley pude dar cuenta que no aparecía en ella la información acerca de que mi hija y mi yerno estaban detenidos.

El interrogatorio terminó después de las 10 de la noche.

Cuando yo llegué a la casa, mi cuñada me dio la noticia que ya se había difundido en la radio y en la televisión. Me habían estado interrogando sobre mi hija, sus costumbres, su apariencia y no me habían dicho que estaba MUERTA.

El día martes 9 de noviembre a las 9 de la mañana, fuimos al Instituto Médico Legal. Me acompañó en esa oportunidad mi hermana Laura Noya Díaz, médico cirujano. Allí nos hicieron llenar un formulario, ya que el cadáver aparecía como F.N. Ese día, no pude ver el cadáver de mi hija, porque se iba a hacer un examen toxicológico cuyos resultados estarían listos en la noche. Mi hermana tampoco vio el cuerpo ese día.

Nos dijeron que el día miércoles entre nueve y once nos entregarían el cuerpo para la sepultura. A las once horas, pasamos al pabellón y vimos el cuerpo. Mi hija pesaba habitualmente 31 kilos, pero su cuerpo era gordo. Estaba muy hinchada. Se resquebrajaban los huesos de las caderas. No presentaba señal alguna en el cuello, y esto lo pude constatar mi hermana que es médica. Sin embargo, las informaciones periodísticas dicen todo lo contrario.

Dadas las circunstancias, yo no pude dar cuenta de más detalles. Era mi hija la que estaba muerta.

Durante el velatorio, se acercó a nosotros una persona, hombre, joven, bien vestido, quien preguntó cuál de nosotros era el pariente más cercano de Luis Videla. Me llevaron a una oficina de la Capilla del Cementerio. Este joven me interrogó acerca de si alguna persona en el Instituto Médico Legal me había preguntado. Efectivamente un señor me hizo preguntas

y parecía periodista. Esto le dije a este joven bien vestido y refinado que interrumpió el velatorio de mi hija. Se identificó como de investigaciones.

Tantas personas que me preguntaban, que se decían eran amigos de Lumi y yo, V.S. Ilma., tan confundida y afligida. Siempre traté de que yo dijera que Lumi estaba asilada en la Embajada de Italia.

Mi hija está sepultada. Su muerte se debió a un homicidio. Las circunstancias en que ocurrió este crimen deben investigarse y debe sancionarse a los culpables, sean quienes fueren.

Las informaciones de prensa tienden a señalar que el fallecimiento de mi hija se produjo en el interior de la Embajada de Italia. Que se debió a problemas de índole sentimental o a una venganza, etcétera.

Debo decir a U.S. Ilma. que el matrimonio formado por mi hija y mi yerno se llevaba bien. No tenían problemas entre ellos. Erán ávidos y muy unidos. Claro que como todo matrimonio tenían sus pasajeras desavenencias, pero nunca se separaron. Queda un huérfano, mi nieto DAGO de 15 años de edad. Imagínese U.S. Ilma. el daño que se hace con este tipo de informaciones que hacen aparecer a su madre como una adúltera.

Si hubiera estado en la Embajada Italiana (Cree U.S. y mi Ilma. que yo estaría ahora reclamando de la muerte de mi hija). Si esta se hubiera asilado, le era fácil comunicarse con algún miembro de la familia. Y es que se habría asilado sola, sin su marido?... DONDE ESTABA SERGIO PEREZ MOLINA ?.

Se trata de un evidente homicidio, cuya gravedad según entiendo, es o será de caracteres más relevantes así como se aclaran las circunstancias del fallecimiento. Si se logran aclarar algo.

Ya no tiene objeto continuar con el recurso de amparo porque mi hija murió. La amparada falleció ANTES QUE SE INFORMARA A LA CORTE SI ESTABA O NO ESTABA DETENIDA. Pero, hay que proteger a Sergio Pérez Molina. El puede estar vivo aún.

7 NOV. 1974

POR LO EXPRESADO, y en virtud de los antecedentes públicos y notorios acerca del fallecimiento de mi hija LUMI VIDE LA MOYA, a Vuestra Señoría Ilma. respetuosamente pido:

Tener por presentada denuncia por homicidio de la amparada, ordenar sea éste investigado en la forma más acuciosa, y disponer que la investigación sea llevada por un Ministro de esta Ilma. Corte, constituido en el Tribunal que corresponda.

ADENAS, pido a US. Ilma.:

Dar lugar a todas las diligencias que en mi nombre ha solicitado mi representante en el día de ayer, y en especial, procurar que se ampare efectivamente la vida de SERGIO PEREZ MOLINA. *en este auto,*
vale.

